



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN NO.025-2019

DECLARATORIA DE URGENCIA

EL MINISTERIO DE CULTURA, creado mediante la Ley No. 41-00, de fecha veintiocho (28) de junio del 2000, con su domicilio principal en la avenida George Washington esquina Presidente Vicini Burgos, del sector Gazcue de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, debidamente representada por el Ministro, **ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de Identidad y Electoral número 001-0911645-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; siendo las doce (12:00pm), suscribo la presente Resolución con el fin de declarar de urgencia la contratación de empresas para prestar los servicios de Servicio de Alquileres Técnicos para Desfile Nacional de Carnaval 2019.

CONSIDERANDO: Que el Numeral 4, del Párrafo único del Artículo 6, de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley número 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 establece que: *“serán considerados casos de excepción y no una violación las compras y contrataciones que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente”;*

CONSIDERANDO: Que el Numeral 3, del Artículo 3, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones número 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, define como situación de urgencia los casos fortuitos, inesperados, imprevisibles, inmediatos, concretos y probados, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno;

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE CULTURA** pretende realizar la adquisición de Bienes, Obras Menores y Servicios diversos que serán utilizados para el desarrollo de la Feria Internacional del Libro 2019 que está pautada para el día veintiséis (26) del mes de abril del año 2019.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de marzo del 2019, este Ministerio le solicitó su colaboración al Ministerio de Educación para realizar los procesos de compras relativos al desarrollo de la Feria Internacional del Libro año 2019, establecidos en la comunicación

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) del mes de abril del año 2019, el Ministerio de Educación de manera verbal declinó los proyectos asignados a su cargo, configurándose de esta manera una mora en la elaboración de un proceso de compras pertinente.

CONSIDERANDO: Que actualmente, esta institución no cuenta con suficiente tiempo para el desarrollo de los servicios como son el armado de las casetas, stands y pabellones correspondientes, así como los alquileres, impresiones y demás servicios a ser utilizados. De lo anterior, resulta inoportuno la publicación del presente proceso ordinario a través del portal y los demás medios de comunicación correspondientes.

Vista: La Ley número **340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha **18** de agosto de **2006**, sus modificaciones, contenidas en la Ley número **449-06** de fecha **6** de diciembre de **2006** y su Reglamento de Aplicación número **543-12**, de fecha **06** de septiembre de **2012**;

Vista: La Convocatoria emitida por el Departamento de Compras del Ministerio de Cultura de fecha 25 de febrero del año 2019;

Vista: La comunicación realizada por este Ministerio solicitando la colaboración del Ministerio de Cultura, en fecha 22 del mes de marzo del 2019;

En tal virtud, el Ministro de la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, como máxima autoridad, resoluta:

PRIMERO: DECLARA de urgencia la contratación de empresas que puedan prestar el servicio de Hospedaje de los invitados internacionales y otras empresas que puedan prestar y entregar las raciones alimenticias al equipo de seguridad y personal de apoyo que se presentarán durante la Feria Internacional del Libro.

SEGUNDO: Que se proceda a publicar en la página Web del Ministerio de Cultura la presente declaratoria de urgencia y se proceda a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con requerimiento de urgencia objeto del presente Acta, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 4 del Reglamento de aplicación a la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, esto así, debido a las razones anteriormente expuestas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).


ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN
Ministro de Cultura

